



VISTO:

El Expediente N° GIO00020240000184, que contiene: la Resolución de Alcaldía N°322-2023-MPCP de fecha 19/05/2023, Memorando N°884-2023-MPCP-GAF-SGRH de fecha 04/07/2023, Informe N°000365-2024-MPCP de fecha 17/07/2024, e Informe Legal N°000736-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 23/08/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2023-MPCP de fecha 19/05/2023, se resolvió: ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, conformado por los siguientes Servidores y/o Funcionarios Públicos:

Nombres y Apellidos	Órgano o Unidad Responsable
NIRVANA MARIA NAVARRO VELA DNI N°41867570	Sub Gerencia de Recursos Humanos
PATRICIA REATEGUI ARAUJO DNI N°00114794	Sub Gerencia de Logística
DILGER ARTURO MOZOMBITE ROBLEDO DNI N°41177714	Órgano de Contrataciones GIO
KAREN DEL AGUILA PINEDO DNI N°40813923	Gerencia Municipal, quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional.

Que, mediante Memorando N°884-2023-MPCP-GAF-SGRH de fecha 04/07/2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dispuso la rotación de área del trabajador CAS. D.LEG N°1057 – Indeterminado – Jefe de Contrataciones - Sr DILGER ARTURO MOZOMBITE ROBLEDO, para que pase a laborar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano;

Que, mediante Informe N°000365-2024-MPCP de fecha 17/07/2024, la Ing. Magaly Delicia Valladares Pérez – Gerente de Infraestructura y Obras, solicita al Despacho de Gerencia Municipal, el cambio de responsable de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por parte de la Gerencia de Infraestructura y Obras, al siguiente personal:

- JULIO INCHAUSTEGUI LOPEZ
- DNI N°00100019
- JEFE DE CONTRATACIONES GIO.

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que, el Despacho de Gerencia de Infraestructura y Obras, solicitó al Despacho de Gerencia Municipal, el cambio de responsable de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por parte de la Gerencia de Infraestructura y Obras, al siguiente personal: JULIO INCHAUSTEGUI LOPEZ identificado con DNI N°00100019, JEFE DE CONTRATACIONES de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a razón de que

el personal propuesto, resulto ganador del Proceso Cas N°002-2024-MPCP, quien cuenta con el Contrato Administrativo de Servicios suscrito el 07/05/2024. En ese sentido, estando vigente a fecha la Resolución de Alcaldía N°322-2023-MPCP de fecha 19/05/2023, corresponde la actualización de su artículo primero, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

- **ACTUALIZAR EL ARTICULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N°322-2023-MPCP de fecha 19/05/2023, en el extremo de cambiar al responsable de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por parte de la Gerencia de Infraestructura y Obras, debiendo quedar de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Órgano o Unidad Responsable
NIRVANA MARIA NAVARRO VELA DNI N°41867570	Sub Gerencia de Recursos Humanos
PATRICIA REATEGUI ARAUJO DNI N°00114794	Sub Gerencia de Logística
JULIO INCHAUSTEGUI LOPEZ DNI N° 00100019	Órgano de Contrataciones GIO
KAREN DEL AGUILA PINEDO DNI N°40813923	Gerencia Municipal, quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que Aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establece que como objetivo general contar con Instituciones transparentes e Integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la Corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, a través, del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, la que es administrada por la Presidencia de Consejos de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado Peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, al respecto en el numeral 6.2° del artículo 6° de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico", aprobada por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se señala lo siguiente: "La Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado restringido, es de acceso para las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces";

Que, asimismo, en el artículo 8° de la acotada norma, se señala lo siguiente: "Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de Personal o elección de candidates a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de Funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad";

Que, por otro lado, en el literal a) del artículo 9° de la misma norma, se establece que "Es obligación de las entidades públicas designar mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de

utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación”;

Que, bajo el contexto antes señalado, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, a fin de actualizar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°322-2023-MPCP de fecha 19/05/2023, en el extremo de cambiar al responsable de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por parte de la Gerencia de Infraestructura y Obras, debiendo comunicarse la modificación a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la nueva designación;

Que, mediante Informe Legal N°000736-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 26/08/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye, que resulta **PROCEDENTE ACTUALIZAR EL ARTICULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N°322-2023-MPCP de fecha 19/05/2023, en el extremo de cambiar al responsable de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por parte de la Gerencia de Infraestructura y Obras, debiendo quedar de la siguiente manera: (...);

Que, sobre lo solicitado, es preciso indicar que, tanto la parte técnica como legal se hacen responsables por el contenido de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad, Gerente Municipal, respecto al sustento técnico y legal que el expediente cuente. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme el deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía en el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, la Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación de las facultades otorgadas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACTUALIZAR EL ARTICULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N°322-2023-MPCP de fecha 19/05/2023, en el extremo de cambiar al responsable de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por parte de la Gerencia de Infraestructura y Obras, debiendo quedar de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Órgano o Unidad Responsable
NIRVANA MARIA NAVARRO VELA DNI N°41867570	Sub Gerencia de Recursos Humanos
PATRICIA REATEGUI ARAUJO DNI N°00114794	Sub Gerencia de Logística
JULIO INCHAUSTEGUI LOPEZ DNI N°00100019	Órgano de Contrataciones GIO
KAREN DEL AGUILA PINEDO DNI N°40813923	Gerencia Municipal, quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la secretaria de Integridad Pública de la Presidencia de Ministros, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, conforme lo dispuesto en el literal a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de debida Diligencia del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO